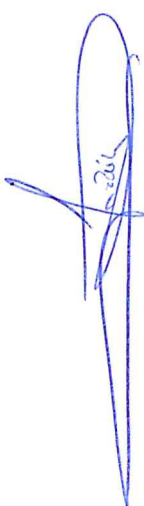


D. Joseba Asiain Albisu, Director General de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento de Navarra, por delegación del Consejero de Presidencia e Igualdad. Orden Foral 119/2023, de 6 de septiembre, (Boletín Oficial de Navarra nº 194, de 15 de septiembre de 2023)

CERTIFICO: Que el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 28 de junio de 2023, por el que se autoriza la constitución de la sociedad pública "Nafarbide, el Camino de los navarros, S.L." (NAFARBIDE).



El Director General de Obras Públicas e Infraestructuras presenta documentación tendente a promover la creación de la empresa pública "Nafarbide, el Camino de los navarros, S. L." (NAFARBIDE), que será adscrita al Departamento de Cohesión Territorial. Adjunta, además del informe solicitud, los estatutos, el Plan de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), informe de análisis de grado de cumplimiento SEC 2010 e informe de Corporación Pública Empresarial de Navarra S.U.L. (CPEN).

Posteriormente, y ante el requerimiento de información del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, se presenta con fecha 4 de mayo informe justificativo para la creación de NAFARBIDE con cuadros relativos al coste en materia de personal, inversiones y mantenimiento, firmado por el Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, así como informe jurídico suscrito por el Secretario General Técnico del Departamento de Cohesión Territorial, fechado el 5 de mayo de 2023.

Una vez recibida dicha documentación, el Servicio de Patrimonio emite su preceptivo informe el 23 de mayo de 2023.

El objetivo previsto de la sociedad es mantener, conservar y explotar mediante la aplicación de un peaje o canon por uso, las vías de gran capacidad que transcurren por el territorio de la Comunidad Foral.

En el informe jurídico se concluye que tiene amparo en el ordenamiento jurídico la posibilidad de creación de una sociedad pública que gestione determinadas carreteras de la Red de Carreteras de Navarra, en este caso las recogidas en la propuesta del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, así como que realice la exacción y gestión del canon de uso correspondiente a las citadas carreteras.

Por su parte, Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U., (CPEN), analizado el informe elaborado por el Departamento de Cohesión Territorial, así como la propuesta de estatutos sociales y el PAIF, muestra su conformidad con la creación de la nueva sociedad pública.

El Servicio de Patrimonio realiza objeciones en cuanto a la ausencia de información sobre la preceptiva autorización de la Comisión Europea a la aprobación del sistema tarifario a aplicar; en relación con el PAIF, resalta la falta de definición del organigrama de la sociedad y del desarrollo de los gastos operativos, así como de la ausencia en los Presupuestos Generales de Navarra de 2023 de la aportación de 80 millones de euros aludidos; aunque la no consolidación de las cuentas no es indispensable para la constitución de la sociedad, indica que no aparece justificado que las cuentas de la sociedad no vayan a consolidar; no se pronuncia sobre el encaje jurídico de la instrumentalidad de la sociedad; no se justifica adecuadamente la mayor eficiencia de la prestación del servicio a través de la sociedad respecto a la prestación directa por la Administración; y no se aborda el control que tanto CPEN como el departamento al que se adscribe debe mantener respecto de una sociedad destinada a recaudar más de 2.600 millones de euros en 30 años.

En informe del Director General de Intervención se alerta sobre la capacidad jurídica de la sociedad para obtener los recursos que se prevén.

Mediante informe del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras se justifica la urgencia en la tramitación de la constitución de la sociedad, dada la necesidad financiera para afrontar las inversiones en los túneles de Belate y Almandoz, que deben adaptarse a la mayor celeridad a las exigencias de seguridad europeas.

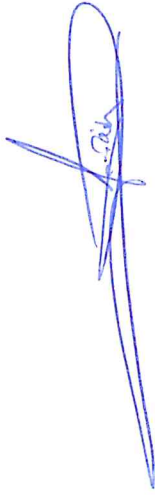
La Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, en su artículo 107, establece, entre otras, que requerirá autorización del Gobierno de Navarra a propuesta del Departamento de Patrimonio, la creación de

sociedades públicas, condición que ostentará la nueva sociedad "Nafarbide, el Camino de los navarros, S. L." (NAFARBIDE), una vez se proceda a su constitución e inscripción en el Registro Mercantil.

A su vez, el artículo 108 de la misma Ley Foral 14/2007 establece la documentación que debe contener el expediente a elevar al Gobierno de Navarra: junto a la propuesta de acuerdo y los estatutos, se debe incorporar el plan de actuación, inversiones y financiación de la sociedad, informe del departamento interesado (en este caso, el de Cohesión Territorial) e informe del Servicio de Patrimonio. Constan todos ellos en el expediente.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA



1°. Autorizar a la sociedad Corporación Pública Empresarial, S.L. a constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación social "Nafarbide, el Camino de los navarros, S.L." (NAFARBIDE), cuyo capital social será íntegramente suscrito y desembolsado por la citada sociedad y cuyos estatutos se incorporan como anexo al presente acuerdo.

2°. Adscribir la citada sociedad al Departamento de Cohesión Territorial.

3°. A los efectos de la retribución de los directores-gerentes y personal directivo de las sociedades públicas integradas en la Corporación Pública Empresarial de Navarra, establecido en acuerdo de Gobierno de 21 de octubre de 2015, tendrá la calificación de sociedad tipo A.

4°. Una vez aprobados los estatutos por el órgano competente, según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, de Patrimonio de Navarra, publicarlos en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal del Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

5°. Notificar este acuerdo a la sociedad pública Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U., a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial y a los Servicios de Patrimonio, de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, y a la Secretaría General Técnica del citado Departamento, a los efectos oportunos.